

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

Ref. No. 48-2022-00314

Incorpórese al expediente el trámite de notificación adelantado por E.P.S. SANITAS a través de correo electrónico sin que sea posible tenerlo en cuenta dado que no se allegó la constancia de envío en la que se logre verificar el acuse de recibo por parte del destinatario de acuerdo a lo normado en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

De otro lado, se reconoce personería a la sociedad G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S, representada por el abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA como apoderado general de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.

En tal sentido, téngase por notificada por conducta concluyente a la llamada en garantía LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso, para los fines pertinentes téngase en cuenta que la misma contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

NOTIFÍQUESE,¹

**IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ**

Firmado Por:

Iris Mildred Gutierrez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 048

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **783db2761296bee6457f5d77fd881956b39f6a4fc67f51253090262486aa2b56**

Documento generado en 09/05/2025 03:08:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 62 de 12 de mayo de 2025.